



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA EN SU SESIÓN NÚMERO 489, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2022.

ACUERDO 489.1

Se aprobó el **Orden del Día** en los términos presentados.

ACUERDO 489.2

Justificación de las inasistencias del Dr. Ricardo Alberto Lobo Oehmichen, representante propietaria del personal académico del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería por no asistir a cinco sesiones no consecutivas del Consejo Académico.

ACUERDO 489.3

Se aprobaron las “**Modalidades para seleccionar de entre las listas enviadas por los consejos divisionales a las personas que como titulares y suplentes integraran las comisiones dictaminadoras divisionales**”, como se detallan a continuación:

MODALIDADES PARA LA SELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES DE LA UNIDAD IZTAPALAPA

1. El Consejo Académico, en el trimestre 21-O (del 08 de noviembre de 2021 al 09 de febrero de 2022), seleccionará a las y los titulares y suplentes de las comisiones dictaminadoras divisionales, a partir de las listas recibidas por los consejos divisionales de la Unidad en el trimestre 21-P (02 de agosto al 22 de octubre de 2021).
2. Con base en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, los consejos académicos seleccionarán de manera aleatoria a los titulares y los suplentes de las comisiones dictaminadoras divisionales considerando la equidad de género y el equilibrio entre los departamentos.

En la sesión donde se realice la selección, los consejos académicos acordarán las modalidades para definir, quienes serán los titulares y los suplentes.
3. Las comisiones dictaminadoras divisionales se instalarán e iniciarán sus funciones en el trimestre 22-I (28 de febrero al 26 de mayo de 2022).

En virtud de que no se reglamentó la condición para instalar las comisiones dictaminadoras divisionales, el Consejo Académico podría señalar la fecha para realizar la instalación; se sugiere que la instalación se realice la primera semana del trimestre referido en el párrafo anterior.
4. Se seleccionarán aleatoriamente 6 personas titulares y 3 suplentes de entre las listas de candidaturas que presentaron cada uno de los consejos divisionales de la Unidad y serán quienes sustituyan a las y los actuales integrantes, de acuerdo con las modalidades siguientes:
 - La selección de las personas que integrarán cada una de las comisiones dictaminadoras divisionales se llevará a cabo a través de un programa de cómputo que permitirá realizarla de manera aleatoria. Los resultados serán visibles en la plataforma Zoom durante la sesión.

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

- La conformación de cada una de las comisiones dictaminadoras divisionales se realizará de acuerdo a los Criterios generales de dictaminación de las CDD de Iztapalapa, aprobados por el Consejo Académico en su sesión 462, en donde se estableció que se buscará un equilibrio entre los departamentos conforme a lo siguiente:

DCBI	T	S
Matemáticas	2	0
Física	1	1
Química	1	0
I.P.H.	1	1
I. Eléctrica	1	1

DCBS	T	S
Biología	1	0
Biol. Reproducción	1	1
Biotecnología	2	0
Ciencias de la Salud	1	1
Hidrobiología	1	1

DCSH	T	S
Antropología	1	1
Economía	1	1
Filosofía	2	1
Sociología	2	0

*Esta distribución, aprobada en los Criterios Generales de Dictaminación de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales toma en cuenta el trabajo extra en algunos departamentos debido al número de concursos que se publican.

- En el procedimiento durante la sesión del Consejo Académico se efectuará la integración de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales en el siguiente orden: División de Ciencias Básicas e Ingeniería, División de Ciencias Biológicas y de la Salud y finalmente División de Ciencias Sociales y Humanidades.

En cada selección, se asignarán primero los titulares (seis) y en una siguiente selección, los suplentes (tres).

NOTA 489.SCDD

Se realizó la **selección de los integrantes titulares y suplentes de las comisiones dictaminadoras divisionales**, quedando integradas como se enlistan a continuación:

Jesús Enrique Díaz Herrera	Depto. de Física	Titular
Juan Carlos Echeverría Arjonilla	Depto. de Ingeniería Eléctrica	Titular
Hector Felipe López Isunza	Depto. Ing.Procesos e Hidráulica	Titular
Octavio Raúl Arzate Soltero	Depto. de Matemáticas	Titular
María Luisa Sandoval Solís	Depto. de Matemáticas	Titular
Ignacio González Martínez	Depto. de Química	Titular
Juan Morales Corona	Depto. de Física	Suplente
Emilio Sacristán Rock	Depto. de Ingeniería Eléctrica	Suplente
Sergio Antonio Gómez Torres	Depto. Ing.Procesos e Hidráulica	Suplente

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

Ana Teresa Jaramillo Perez	Depto. de Biología	Titular
J. Enrique Canchola Martinez	Depto. Biología de la Reproducción	Titular
Gustavo Viniegra González	Depto. Biotecnología	Titular
Ernesto Favela Torres	Depto. Biotecnología	Titular
Hector Fernando Serrano	Depto. Ciencias de la Salud	Titular
Graciela De Lara Isassi	Depto. Hidrobiología	Titular
Gerardo Figueroa Lucero	Depto. Hidrobiología	Suplente
José Simón Olguín Uribe	Depto. Biología de la Reproducción	Suplente
Roxana Uri Miranda Labra	Depto. Ciencias de la Salud	Suplente
Patricia De Leonardo y Ramírez	Depto. de Antropología	Titular
Juan Carlos Castro Ramírez	Depto. de Economía	Titular
Pablo Xavier Becerra Chávez	Depto. de Sociología	Titular
Fernando Francisco Herrera Lima	Depto. de Sociología	Titular
Dulce Maria Granja Castro	Depto. de Filosofía	Titular
Rossella Liana Bergamaschi Iandolo	Depto. de Filosofía	Titular
Margarita Del Carmen Zarate Vidal	Depto. de Antropología	Suplente
Jorge Tovar García	Depto. de Economía	Suplente
Laura Adriana Hernández Martinez	Depto. de Filosofía	Suplente

ACUERDO 489.4

Se aprobaron las “Modalidades particulares del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2022”, como se detallan a continuación:

MODALIDADES PARTICULARES DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2022

I. OBJETIVOS

Las áreas son instancias de organización básica para el óptimo desarrollo de las actividades de investigación y su objetivo principal es la reunión de profesores en especialidades afines para generar conocimientos científicos y humanísticos en los distintos niveles de la investigación, contribuyendo así a la interacción académica y a la vinculación entre la Universidad y su entorno social.

El Premio a las Áreas de Investigación tiene como objetivo principal estimular el trabajo colectivo que se refleja en el nivel de integración de los miembros del área, en una participación colectiva y multidisciplinaria en el desarrollo de proyectos de investigación y en los productos que de éstos se derivan. Se considera además que los resultados de la investigación deben mostrar un impacto directo en la docencia, como un reflejo de la vinculación entre ambas funciones.

En esta oportunidad el Consejo Académico plantea otorgar este premio a las áreas que han experimentado en los últimos años una evolución significativa, independientemente de su nivel de consolidación reconocido o, en su caso, formalmente asignado. Lo anterior implica que en la evaluación de las áreas participantes, además de los elementos cuantitativos, como el número de los productos del trabajo de sus integrantes, deberá brindarse especial atención a aspectos de índole cualitativa, a efecto de que el premio no constituya exclusivamente un reconocimiento a la productividad académica, sino a aspectos tales como su creatividad en la organización colectiva, el aprovechamiento fructífero de nuevos nichos de oportunidad, la atención de líneas de investigación novedosas y prometedoras en los ámbitos científico y humanístico, la exploración de nuevas formas de vinculación con otros grupos o instituciones académicas, nuevas formas de articulación del binomio docencia-investigación, participación universitaria, entre otros.

Además de valorar la continuidad de las líneas de investigación, expresada en los trabajos concluidos y los avances de investigación, es relevante considerar que la evolución de las áreas muestre un incremento significativo en las actividades académicas que les son propias.

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

II. REQUISITOS

1. Podrán concursar las áreas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico a la fecha de publicación de las presentes modalidades y que no hayan obtenido este premio en los dos años anteriores.
2. Los miembros del personal académico de la División correspondiente propondrán al consejo divisional respectivo, a través del jefe de departamento, el área que a su juicio merezca el Premio, para lo cual deberán fundamentar debidamente sus propuestas.
3. Los consejos divisionales emitirán sus convocatorias y analizarán las propuestas que les sean presentadas, considerando la participación de las áreas de investigación que han tenido una evolución significativa en los últimos años, independientemente de su grado de consolidación.
4. Los consejos divisionales presentarán sus propuestas al Consejo Académico, incluyendo exclusivamente las actividades desarrolladas durante los años 2019, 2020 y 2021, con base en el numeral IV de estas Modalidades, así también se deberá anexar lo siguiente:
 - a) Los documentos que den cuenta de la planeación del área.
 - b) Una semblanza del área que contenga los elementos cuantitativos y cualitativos que demuestren su evolución significativa en los términos del párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades. Se deberá hacer énfasis en la concordancia entre la planeación del área, su desarrollo y los resultados obtenidos en el periodo que se evalúa.
 - c) La documentación probatoria correspondiente.
5. Las resoluciones de los consejos divisionales serán inapelables.

III. GRUPOS ASESORES

1. Para emitir su resolución, el Consejo Académico se apoyará en tres grupos asesores, uno por cada división, los cuales se integrarán de la siguiente manera:
 - a. Cuatro miembros propuestos por el consejo divisional respectivo, uno de los cuales será miembro del personal académico de la UAM, y
 - b. Un miembro externo propuesto por el Rector de la Unidad.

Los asesores propuestos deberán ser competentes en el área de conocimiento a evaluar, tener reconocido prestigio y no tener conflicto de intereses con las áreas participantes. Las candidaturas deberán acompañarse de los respectivos resúmenes curriculares actualizados y las cartas de aceptación.

Todas las postulaciones quedarán sujetas a la ratificación del Consejo Académico.

2. Los grupos asesores tendrán las siguientes funciones:
 - a. Analizar y evaluar las propuestas;
 - b. Emitir el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado, en el que se proponga al área o áreas ganadoras del Premio o, en su caso, se declare desierto el concurso.

Las decisiones de los grupos asesores se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de sus integrantes.

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

IV. EVALUACIÓN

Para resolver sobre el otorgamiento de este Premio, el Consejo Académico y los grupos asesores tomarán en consideración:

1. La finalidad del premio, con especial atención a lo establecido en el párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades.
2. El contenido del artículo 290 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, dando especial énfasis a la calidad de:
 - a) Los productos del trabajo de cada área, generados en el periodo de los tres años que se evalúa, correspondientes a los grados y subgrados relacionados con la investigación, del punto 1.2 y con la docencia, de los puntos 1.1.2 y 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico;
 - b) Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el Consejo Divisional respectivo;
 - c) La aportación del área al campo del conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de sus líneas de investigación; además de su relevancia y pertinencia en términos de la fracción II del artículo 2 de la Ley Orgánica;
 - d) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área, así como el impacto académico y social de las líneas de investigación que cultivan. La integración académica del área se demostrará fehacientemente a través de la organización de eventos, la congruencia temática de las líneas desarrolladas, las investigaciones publicadas, etc.;
 - e) La contribución del área en la formación de profesionales de licenciatura y posgrado conforme al artículo 3 del Reglamento de Estudios Superiores, a través del desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría de trabajos terminales, idónea comunicación de resultados o tesis de alumnos de licenciatura o de posgrado, según sea el caso; en el marco de los programas de la Universidad o de otras instituciones de educación superior del país;
 - f) Los resultados obtenidos en la habilitación de investigadores para la generación, conducción o asesoramiento de proyectos y programas de investigación relevantes en la o las disciplinas cultivadas en el área, así como la formación y actualización permanente de los miembros de la misma;
 - g) La participación activa del área en el establecimiento y consolidación de redes internas e interinstitucionales con otros grupos de investigación o desarrollo tecnológico;
 - h) Los premios, distinciones y becas obtenidas por los integrantes del área durante el periodo a evaluar; y
 - i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el periodo sometido a evaluación.
3. La participación de los miembros del área en las actividades realizadas por las divisiones para la puesta en marcha y desarrollo de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa en su vinculación con las actividades de investigación.
4. Sólo serán evaluadas aquellas actividades que hayan sido debidamente probadas mediante la documentación correspondiente.
5. El premio se podrá otorgar hasta a dos áreas de cada una de las divisiones de la Unidad.
6. Las resoluciones del Consejo Académico serán inapelables.

CONSEJO ACADÉMICO

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340, CD MX Tel. 58044600



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

V. PLAZOS

1. La fecha límite para que los consejos divisionales envíen al Consejo Académico tanto las propuestas de áreas, como la documentación probatoria y las propuestas de los cuatro miembros para integrar los grupos asesores, será el **viernes 5 de agosto de 2022, a las 17:00 horas.**
2. Las propuestas se entregarán en la Oficina Técnica del Consejo Académico, ubicada en el edificio "A", planta alta.
3. Los grupos asesores procurarán emitir su dictamen a más tardar el **lunes 31 de octubre de 2022.**

ACUERDO 489.4

Se aprobó el Dictamen de la **Comisión encargada de someter a consulta de la comunidad universitaria la propuesta del Modelo Académico de la UAM-I, y en su caso, realizar los cambios pertinentes.**

NOTA 489.PCYPR

Se **presentó** el documento **del Plan de contingencia y Plan de reconstrucción de la Unidad Iztapalapa.**

Dr. Andrés Francisco Estrada Alexanders
Secretario del Consejo Académico